



---

## *Asociación de Abogados de Buenos Aires*

*Fundada en 1934*

Uruguay 485  
C1015BI Buenos Aires  
República Argentina  
Tel.:(54-11) 4371-8869  
informes@[aaba.org.ar](mailto:aaba.org.ar)  
<http://www.aaba.org.ar>

---

**2021-30  
28-12-2021**

Declaración de la  
Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires

### **Sobre la paridad en el Consejo de la Magistratura**

#### **LA AABA EXIGE REPRESENTACIÓN PARITARIA DE LAS MUJERES EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN**

El reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que declara la inconstitucionalidad e inaplicabilidad de diversos artículos de la ley 26.080 del Consejo de la Magistratura de la Nación, impone la necesidad de adecuar el número de integrantes del cuerpo conforme lo dispuesto en la ley 24.937 que contemplaba una integración de 20 miembros en lugar de los 13 que actualmente componen el órgano.

En consecuencia, salvo que se sancione una nueva norma, los diversos sectores que integran el Consejo de la Magistratura de la Nación deberán implementar un procedimiento de selección de nuevos representantes. Entendemos que esta es una oportunidad para corregir el déficit en la representación de las mujeres ya que hoy el cuerpo está integrado con cuatro mujeres y nueve varones. Todas las consejeras mujeres han sido electas por el sector del Congreso de la Nación (Cámara de Senadores y Diputados) en tanto que los sectores de la abogacía, Poder Judicial, académico y Poder Ejecutivo, han seleccionado todos varones.

La AABA considera fundamental que cualquiera sea el cronograma a seguir, el sistema de elección deberá asegurar que su integración respete el equilibrio paritario y por consiguiente, el reglamento electoral debe prever el mecanismo adecuado a tal fin en todos los estamentos y en particular, en el que nos compete directamente, que es el de la abogacía.

Así como con la Campaña **#QueSeaMujer** bregamos por la integración de mujeres en nuestro máximo Tribunal compuesto actualmente solo por varones, que a esta altura no es otra cosa que cumplir con la manda constitucional y convencional, también exigimos que las mujeres se encuentren representadas paritariamente en todo órgano, organismo y espacio de decisión tanto de los poderes del Estado como de las instituciones de la abogacía organizada.

Esta coyuntura, en la que hay que completar la cantidad de integrantes hasta el vencimiento del mandato que operará en diciembre del año próximo, dado que el estamento de la abogacía debería tener 4 representantes y solo hay dos -que son varones-, marca la necesidad de que las listas postulen dos candidatas abogadas mujeres. Si efectivamente planteamos un criterio paritario, la paridad debe hacerse efectiva y real, de manera tal que no sea sólo una consigna políticamente correcta. Para ello, deben presentarse listas de candidatas de la abogacía integradas por dos mujeres.

Exhortamos a quienes deban poner en marcha los mecanismos para la implementación del fallo - en nuestro caso en particular la FACA y el CPACF- lo hagan en el sentido expuesto, de modo tal que se garantice realmente el acceso y participación de las mujeres en igualdad real en los lugares de decisión, tal como establece el mandato del art. 37 de la Constitución Nacional, que expresamente dispone que "La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral" , norma que se complementa con la disposición del art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional, que expresamente dispone "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato... en particular respecto de... las mujeres" . El ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres requiere hoy que se implementen elecciones paritarias, único camino para asegurar el equilibrio con igualdad real, fortaleciendo el carácter representativo y democrático del Consejo de la Magistratura.

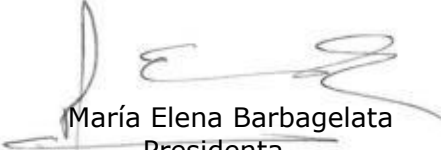
Agregamos que en el caso de sancionarse una nueva ley, se deberá abordar en profundidad cómo resolver la complejidad que presenta el respeto al equilibrio de los estamentos, el federalismo y la paridad de género con la aplicación del sistema D`Hont, a la luz de las experiencias habidas en el Poder Legislativo, para que la integración paritaria de las mujeres no sea sólo una promesa siempre lejos en el horizonte.

Mujeres a la Corte y en todos los espacios de decisión!

#QueSeaMujer

*ASOCIACIÓN DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE BUENOS AIRES  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2021.-*

  
M. Alejandra García Perdomo  
Secretaría General

  
María Elena Barbagelata  
Presidenta